

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CORRIGE UN ERROR MATERIAL EN EL ENCARGO A MEDIO PROPIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID A LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (M.P.)¹ PARA LA GESTIÓN ECONÓMICA - ADMINISTRATIVA DEL CICLO DE GRANDES AUTORES E INTÉRPRETES DE LA MÚSICA.

En Madrid a la fecha de firma electrónica.

D. Felix Zamora Abanades, en su calidad de Vicerrector de Innovación y Transferencia de la Universidad Autónoma de Madrid, en nombre y representación de la Universidad, con CIF Q-2818013-A, y sede en la calle Einstein 3, Ciudad Universitaria Cantoblanco, Madrid, CP 28049, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas sobre innovación y transferencia el apartado sexto, letra a) y d) por la Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid de fecha 02 de julio de 2025 (BOCM de 08 de julio de 2025).

EXPONE

Primero.- Con fecha 15/09/2026, este órgano dictó la Resolución por la que se formalizó el encargo de gestión a la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid para la gestión económica y administrativa del Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música de la UAM.

Segundo.- Revisada la citada resolución, se ha advertido que los importes del encargo recogido en la misma (resolutivo segundo), contiene un error en la distribución del presupuesto consignado.

Tercero.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, faculta a las Administraciones para rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que existan en sus actos.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

Primero:

Rectificar el error detectado en el punto Segundo de la Resolución por la que se formalizó la prórroga del encargo de gestión a la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid para la gestión económica y administrativa del Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música de la UAM, en los términos que se indican a continuación:

[...] Segundo.

*Para el curso académico 2026/2027 (septiembre - septiembre) el presupuesto del Ciclo derivados del encargo asciende a **238.508,87€** de acuerdo con el siguiente desglose:*

Cantidad	origen	partida presupuestaria
19.780,00€ (tarifa UAM)	Presupuesto FUAM	Ingresos FUAM
78.215,40€ (aportación UAM al ciclo para gastos ciclo)	Presupuesto UAM	422K206, Ciclo de Grandes Autores con cargo al presupuesto

¹ Medio Propio.

		UAM
140.513,47€, (gastos del ciclo).	Presupuesto FUAM	Ingresos FUAM por taquillaje, abonos, patrocinios y remanente disponible en FUAM.

La compensación tarifaria de la que resulta acreedora la FUAM es la determinada por la Gerencia de la UAM en su resolución (**anexo 4**).

La tarifa señalada en el encargo (19.780,00€) se liquidará contra los ingresos generados por la actividad, disponibles en FUAM.

La cantidad por importe de 78.215,40€ reservada en la partida presupuestaria 422K206 para el Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música (54) se transferirá a la FUAM de acuerdo con el siguiente calendario de pagos:

- 50% el día 11 de enero de 2027.
- 50% el día 15 de abril de 2027.

De acuerdo con la Disposición final décima de la LCSP, la compensación tarifaria de la que resulta acreedora la FUAM no está sujeta a IVA.

Segundo:

Mantener en su integridad el resto de los pronunciamientos y condiciones de la Resolución, que permanece vigente con la corrección indicada en el apartado anterior.

Felix Juan	Firmado digitalmente
Zamora	por Felix Juan
Abanades - DNI	Zamora Abanades -
04578029V	DNI 04578029V
	Fecha: 2026.10.06
	11:19:08 +02'00'

**EL VICERRECTOR DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE MADRID.**